



# Municipalidad Distrital de Camanti

## QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



**"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**Nº 0073-2023-A-MDC/Q-C**

Camanti, 31 de Marzo del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI  
DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO.**

### **VISTO:**

El Informe N°022-2023-MDC-OPP/ RYCP, emitido por la CPC. Roxana Y. Cusihaman Puma, Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre incorporación de saldo de balance del año 2022 al Presupuesto Institucional del año 2023 a Recursos Directamente Recaudados; y,

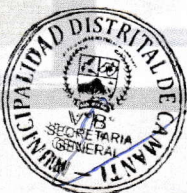
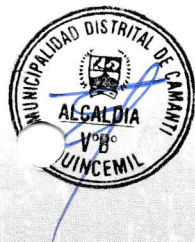
### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, considera como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas

Que, el Art. 50° del Decreto Legislativo N° 1440 - Ley de Sistema Nacional de Presupuesto Público, regula la incorporación de mayores ingresos, indica 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de (...) 3. **Los saldos de balance,**

*"Hagamos Historia Juntos por Camanti"*





# Municipalidad Distrital de Camanti

## QUISPICANCHI - CUSCO

### Gestión 2023 - 2026



constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente. (...)



Que, la Directiva N°005-2022-EF/50.01, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" en su Art. 23, inciso 23.2. Conforme al artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50° del Decreto Legislativo 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 0032-2023-CM-MDC/Q, se aprueba el incremento de las dietas que percibirán los regidores de la Municipalidad Distrital de Camanti, por asistencia efectiva de dos sesiones de concejo al mes como máximo, por el monto de S/. 1,230.00, en mérito a la Opinión de la Dirección General de Recursos Humanos N°0042-2023-DGGFRH/DGPA, y en el Comunicado N° 0002-2023-EF/53.01, sobre la Ingresos de Gobernadores, Vicegobernadores, y Consejeros Regionales, Alcaldes y Regidores Municipales, en el literal E numeral II Ingresos en el ámbito de los Gobiernos Locales – Reglas sobre las dietas de los regidores establece lo siguiente: El monto de la dieta que se paga a los regidores por cada sesión en la que participe es fijada mediante acuerdo de concejo municipal, esta es fijada dentro del primer trimestre del primer año de gestión, es decir, hasta el 31 de marzo, sólo se pueden pagar máximo 4 dietas por mes y mínimo dos, la suma de las 4 dietas, o las dos dietas

*"Hagamos Historia. Juntos por Camanti"*



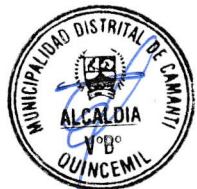
# Municipalidad Distrital de Camanti

## QUISPICANCHI - CUSCO

### Gestión 2023 - 2026



no debe superar el 30% de los ingresos mensuales del alcalde, por todo concepto, (compensación económica)



Que, mediante Informe de visto, la CPC. Roxana Y. Cusihuaman Puma, Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la incorporación del saldo de balance del periodo 2022 al Presupuesto Institucional del año 2023 de Treinta y Ocho Mil Ciento Treinta con 00/100 Soles al Rubro Recursos Directamente Recaudados, indica que verificando la disponibilidad presupuestal solo se dispone de un presupuesto de S/. 17,250.00, que cubrirá el pago de las dietas hasta el mes de mayo y una parte del mes de junio, teniendo un faltante de S/. 38, 130.00, por lo que se autorice la incorporación presupuestal por Saldos de Balance presupuestal del periodo 2022, al Presupuesto Inicial del año 2023 para el Rubro RDR, que serán distribuido, de acuerdo a lo detallado en el informe, por lo que es pertinente autorizar la incorporación de Saldos de Balance presupuestal del periodo 2022, así como la distribución del mismo, para cubrir el total de la dieta de los regidores no previstas en el Presupuesto Institucional de Apertura 2023, Rubro RDR, mediante acto resolutivo;

Estando a las atribuciones conferidas y de conformidad con el Inc. 6 del Art. 20° y en concordancia con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

### SE-RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. -AUTORIZAR,** la Incorporación de Saldo de Balance del ejercicio fiscal 2022, para el año fiscal 2023, por la suma de S/. 38,130.00 (Treinta y Ocho Mil Ciento Treinta con 00/ 100 Soles), para el Recursos Directamente Recaudados RDR, para para cubrir el total de la dieta de los regidores acuerdo al siguiente detalle:

#### INGRESOS

#### EN SOLES

Fuente de Financiamiento

Recursos Directamente Recaudados

Rubro  
19.11.11

09 Recursos Directamente Recaudados  
Saldo de Balance 38,130.00

**TOTAL, INGRESOS**

**38,130.00**

*"Hagamos Historia Juntos por Camanti"*



# Municipalidad Distrital de Camanti

## QUISPICANCHI - CUSCO



Gestión 2023 - 2026

| Fuente de Financiamiento   |                     | Recursos Directamente Recaudados                   |
|----------------------------|---------------------|----------------------------------------------------|
| Rubro                      | : 09                | Recursos Directamente Recaudados                   |
| Programa                   | : 9001              | Acciones Centrales                                 |
| Prod Pry                   | : 3999999           | Sin Producto                                       |
| Actividad                  | : 5000002           | Conducción y Orientación Superior                  |
| Función                    | : 03                | Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia    |
| División Funcional         | : 006               | Gestión                                            |
| Grupo Funcional            | : 0007              | Dirección y Supervisión Superior                   |
| <b>Secuencia Funcional</b> | <b>: 0023</b>       | <b>NORMAR Y FISCALIZAR LA CONDUCCIÓN MUNICIPAL</b> |
| Categoría de Gasto         | : Gastos Corrientes |                                                    |
| Gen. Gasto                 | : 2.1               | <b>Personal y Obligaciones Sociales 38,130.00</b>  |

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** a la Jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Contabilidad el cumplimiento de la presente Resolución y la ejecución de los trámites que resulten necesarios de acuerdo a Ley;

**ARTICULO TERCERO. -ENCARGAR,** a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAMANTI - QUISPICANCHI  
GESTIÓN 2023 - 2026  
  
Renán Contreras Huilica  
D.N.I: 40507572  
ALCALDE

*"Hagamos Historia Juntos por Camanti"*



Av. Fernando Belaunde Terry Plaza de Armas s/n  
Camanti - Quispicanchi - Cusco



20170326076



918 565 708



municipalidaddecamanti2023@gmail.com



Municipalidad Distrital de Camanti